

BORRADOR DEL PLAN MUNICIPAL DE SALUD DE UTEBO. 2018-2022



ÍNDICE

Introducción	3
Marco Conceptual	3
Marco Normativo	8
Valores del Plan Municipal	11
Objetivos	12
Situación de partida	13
Actividades	13
Evaluación	15
Bibliografía	17

INTRODUCCIÓN

El presente plan de salud tiene por objeto el establecimiento y desarrollo de las acciones necesarias para la promoción de la salud en el municipio de Utebo, abordando de forma específica, para lograr una población más saludable, la reducción de los consumos abusivos de sustancias, el fomento de una vida activa a través de la práctica deportiva adaptada a las necesidades de cada ciudadano y ciudadana, la promoción de una alimentación saludable y la promoción del bienestar emocional a través de actividades desarrolladas desde todas las áreas del Ayuntamiento.

Desde el año 2017 Utebo pertenece a la Red de Ciudades Saludables como parte de una estrategia para conseguir los objetivos de salud. Es en el marco de ciudades saludables, donde el municipio, por su cercanía y multiplicidad de recursos, encuentra el marco teórico y territorial idóneo para realizar actividades de promoción de la salud.

El municipio es el lugar por excelencia de convivencia y de vida y por ello tiene un papel esencial en la salud de las personas. Por ello, parece ser un lugar idóneo para articular una reorientación de las políticas públicas hacia la salud. Existen aspectos en el ámbito local que facilitan el desarrollo de la salud desde este enfoque: coordinación intersectorial, participación de la ciudadanía y gobernanza en salud, cooperación en redes y con otros actores sociales, y la cercanía de la administración local a la ciudadanía

MARCO CONCEPTUAL

El Plan Municipal de Salud de Utebo fundamenta su marco teórico en el proyecto de la Organización Mundial de Salud (OMS) de Ciudades Saludables, que se apoya en la evolución de la demografía urbana y en los factores que resultan determinantes para la salud.

El derecho a la salud es un derecho fundamental. En 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y ahora, todas las Constituciones vigentes, recogen este precepto, y es cometido de los diferentes gobiernos preservarlo mediante las medidas adecuadas.

La Constitución Española de 1978 reconoció, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y encomendó a los poderes públicos organizar y tutelar la salud de los ciudadanos a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, dejó al desarrollo legislativo posterior el establecimiento de los derechos y deberes de la población a este respecto.

Este derecho a la protección de la salud se ha interpretado usualmente como derecho a recibir cuidados sanitarios frente a la enfermedad. La Ley General de Sanidad (Ley 14/1986 de 25 de abril) trató de que el sistema sanitario tuviese una orientación principal hacia la prevención y la promoción de la salud estableciéndolo de esta forma en su artículo 3.

El primer Plan Municipal de Salud del municipio de Utebo, tiene como misión la consecución de un estado óptimo de bienestar físico, mental y social de los ciudadanos y su mantenimiento y sostenibilidad.

Supone un compromiso de coordinar las diferentes entidades implicadas en los ejes de la salud, tanto municipales como institucionales. Es una labor de gran importancia, ya que todas las acciones y recursos deben ir orientados a la mejora de la salud y de la calidad de vida del municipio, buscando siempre un desenvolvimiento sostenible, adaptándose a las características del ayuntamiento, teniendo en cuenta los diferentes sectores poblacionales y sus problemáticas concretas. Se trata no sólo de intervenir en las problemáticas ya instauradas, si no de prevenirlas mediante la educación, puesto que ésta constituye un pilar básico para la construcción de una sociedad saludable. Es preciso un marco de referencia para todos los ciudadanos donde tengan especial relevancia las conductas alimentarias adecuadas, las prácticas de ejercicio físico y el aprovechamiento del tiempo de ocio, en definitiva, una clara preferencia por actitudes y comportamientos saludables.

El Plan busca que los habitantes de Utebo, se impliquen en la mejora de su propia salud y de su entorno, y que asuman su responsabilidad, convirtiéndose en modelos a imitar por el resto de la ciudadanía empezando por los más pequeños.

El Plan Municipal de Salud que tiene como finalidad la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la educación para la salud, teniendo en cuenta los factores implicados tanto sanitarios, como físicos, ambientales, biológicos, sociales, culturales y económicos, en definitiva todos los que contribuyen a que un municipio sea saludable.

Para cumplir estos objetivos se desenvolverá un trabajo coordinado, partiendo del conocimiento actual tanto de los recursos disponibles como de la situación de la población en lo referente a sus condiciones, medios y hábitos de vida.

El Plan Municipal de Salud es la herramienta para formular políticas municipales que confluyan en la protección y promoción de la salud de la población, creando entornos físicos y sociales saludables e integrando la salud en todas las áreas municipales.

El Plan Municipal de Salud es la estrategia municipal planificada para incrementar el grado de salud de la población, que tiene por finalidad actuar sobre los factores determinantes para la salud, eliminando o reduciendo los

factores negativos y fortaleciendo o incrementando los factores positivos en el marco de políticas de prevención y protección de la salud.

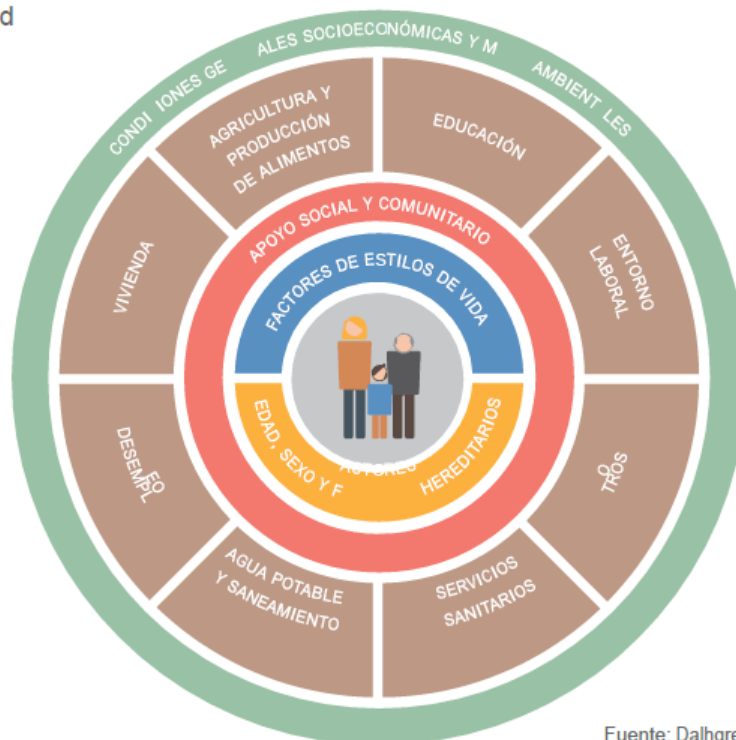
El concepto municipio saludable implica no solo al Ayuntamiento sino también a representantes de otros sectores del Gobierno de Aragón en las Consejerías de Salud, Consejería de Derechos y Garantías, Educación, etc.; implicando también a ONG, Medios de Comunicación y población en general. También el diseño de políticas sanitarias desde la comunidad para una adecuada gestión del tráfico, zonas peatonales, calidad del aire, ruido, zonas verdes, adecuada gestión de residuos, etc.

En un primer acercamiento se suele entender la Salud como la ausencia de la enfermedad. Una concepción moderna de la salud la define como un estado de bienestar físico, mental y social con capacidad de funcionamiento y no únicamente la ausencia de afecciones o enfermedades. En base a esta concepción de la salud, **los factores determinantes** (figura modelo de los determinantes sociales de la salud) de la misma son:

- **La biología humana:** las condicionantes físicas y bioquímicas del ser humano en el sentido de la genética, de alteraciones congénitas y/o hereditarias, pero también el proceso continuo de cambio y evolución del cuerpo humano desde el nacimiento hasta el fallecimiento, y la pertenencia a un sexo determinado.
- **El entorno socioeconómico:** los recursos económicos, el acceso al empleo, a la educación y formación, y a la vivienda, las condiciones laborales, etc.
- **El entorno social y cultural:** las relaciones familiares, las redes sociales, la pertenencia a una (sub-)cultura determinada con sus conceptos de enfermedad-salud, de los roles de mujeres y hombres, de infancia-adolescencia-vejez...
- **El medio ambiente y las infraestructuras:** el clima, el grado de contaminación y de calidad del agua, del aire, del suelo; la contaminación acústica; la disponibilidad y el consumo de distintas fuentes de energía, los distintos sistemas de transporte.
- **Los estilos de vida:** la forma de alimentación, la actividad física, el consumo de tabaco, alcohol, medicamentos y otras drogas; los hábitos sexuales, la prevención de riesgos para la salud y la integridad física.
- **Sistema de cuidados:** la atención preventiva, curativa, conservadora y paliativa a personas enfermas.

Estos factores influyen como determinantes de las desigualdades sociales en salud tal como se muestra en la figura siguiente.

Figura 1. Modelo de los determinantes sociales de la salud



Fuente: Dalhgren G, Whitehead M, 1991.

“Las desigualdades sociales en salud son aquellas diferencias en salud injustas y evitables entre grupos poblacionales definidos social, económica, demográfica o geográficamente. Un número creciente de publicaciones ha descrito y analizado las desigualdades sociales en salud existentes en España por razón de clase social, género, etnia, territorio y país de origen. Estas desigualdades tienen un enorme impacto en la salud de la población y, por lo tanto, tienen que ser una prioridad de las políticas de salud pública y un eje transversal de las políticas sanitarias de nuestro país, siguiendo la línea trazada por los principales organismos internacionales y diversos países de nuestro entorno. Tras un importante proceso de revisión de evidencia, experiencias, opinión de expertos y consenso, la Comisión para Reducir las Desigualdades Sociales en Salud en España presenta un total de 27 recomendaciones principales y 166 específicas, ordenadas por prioridad y divididas en 5 apartados, cada uno de los cuales tiene varias áreas. Los apartados son los siguientes (constando las áreas entre paréntesis):

- I. La distribución del poder, la riqueza y los recursos (salud y equidad en todas las políticas; financiación justa y gasto público para la equidad; poder político y participación; buena gobernanza mundial).
- II. Condiciones de vida y trabajo cotidianas a lo largo del ciclo vital (infancia; empleo y trabajo; envejecimiento).
- III. Entornos favorecedores de la salud (entornos físicos acogedores y accesibles; acceso a una vivienda digna; entornos favorecedores de hábitos saludables).
- IV. Servicios sanitarios (un sistema sanitario que no causa desigualdad).
- V. Información, vigilancia, investigación y docencia (información, vigilancia y evaluación; investigación; docencia).” (2)

(3)

Figura 2.
Marco conceptual de
los determinantes de las
desigualdades sociales en salud



Fuente: Adaptado de Solar, Irwin y Navarro⁴

El Plan Municipal de Salud es la Estrategia municipal planificada que tiene por finalidad **actuar sobre estos factores determinantes de Salud.**

- eliminando o al menos reduciendo los negativos
- fortaleciendo y reforzando los positivos en el marco de políticas de prevención y protección de la salud.

Con el fin de que la equidad en Salud sea eje transversal, explícito y práctico de todas las actividades y planes de salud pública, de los servicios sanitarios y de otras políticas con impacto sobre los Determinantes Sociales de la Salud para garantizar las mismas oportunidades y resultados de salud a la población y convertir a Utebo en un municipio saludable a través de:

- El conocimiento y la movilización de los recursos.
- La creación de programas y espacios en Utebo en torno al objetivo de una vida más saludable.
- La promoción del deporte, el medio ambiente, la educación y la participación ciudadana.
- La mejora de los equipamientos, servicios y programas sanitarios.
- Proporcionando herramientas que faciliten la integración de la equidad en las estrategias, programas y actividades de salud que se desarrollen en el municipio de Utebo.

MARCO NORMATIVO

La salud es un bien que todos los estados modernos entienden como jurídicamente protegible y así lo recoge la Constitución en su título de Derechos Fundamentales. Ahora bien, tan importante es conocer la actual situación de nuestro marco legal, como recordar que desde lo local hay toda una tradición de intervención en estos asuntos, que surge con la aparición de las primeras ciudades.

Competencias según la Constitución Española

- El artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud y lo enmarca entre los principios rectores de la política social y económica, dice igualmente "que compete a los servicios públicos organizar y tutelar la Salud Pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios".
- De su Título VIII, "De la organización territorial del Estado". Articulando la Administración en tres niveles: central, autonómica y local, y atribuyendo competencias a través de leyes, que no serán otras "que la capacidad de las administraciones públicas para intervenir en asuntos para los que tienen capacidad legal, autoridad y responsabilidad en su resolución".
- El Artículo 140 del Capítulo Segundo ("De la Administración Local") garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos...."

Competencias según la Ley General de Sanidad (Ley 14/1986, de 25 de abril)

- Artículo 42 (Capítulo III, Título II: Las competencias de las Corporaciones Locales): Las normas de las Comunidades, al disponer sobre la organización de sus respectivos servicios de salud, deberán tener en cuenta las responsabilidades y competencias de las provincias, municipios y demás Administraciones Territoriales intracomunitarias, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de Autonomía, la Ley de Régimen Local y la presente Ley.
- Las Corporaciones Locales participarán en los órganos de dirección de las áreas de Salud. No obstante, los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones Públicas, tendrán las siguientes responsabilidades mínimas con relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios:

- Control sanitario del medio ambiente. Contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales.
- Control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones.
- Control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico-deportivas y de recreo.
- Control sanitario de la distribución y suministros de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo, así como los medios de su transporte.
- El control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria.

Competencias según el Estatuto de Autonomía

- El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 14 reconoce el Derecho a la salud.
 1. Todas las personas tienen derecho a acceder a los servicios públicos de salud, en condiciones de igualdad, universalidad y calidad, y los usuarios del sistema público de salud tienen derecho a la libre elección de médico y centro sanitario, en los términos que establecen las leyes.
 2. Los poderes públicos aragoneses garantizarán la existencia de un sistema sanitario público desarrollado desde los principios de universalidad y calidad, y una asistencia sanitaria digna, con información suficiente al paciente sobre los derechos que le asisten como usuario.

Competencias según la legislación municipal

- Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local: Título II, El Municipio, capítulo III, Competencias señala:

Artículo 25: El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- Seguridad en los lugares públicos.
- Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
- Patrimonio histórico-artístico.
- Protección de la salubridad pública.
- Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- Cementerios y servicios funerarios.
- Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Transporte público de viajeros.
- Actividades e instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre; turismo
- Participación en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Artículo 26: Los Municipios, por sí o asociados, deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- En todos los Municipios: Alumbrado Público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.
- En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: Parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.
- En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: Protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

Artículo 28: Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.

Otra legislación

- Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo y la ley 42/2010 que modifica la anterior.
- Ley 5/1986 de 17 de noviembre de salud escolar

- Ley 3/2001 de 4 de abril de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias.
- Ley 6/2002 de 15 de abril de salud de Aragón.
- Ley 12/2016, de 15 de diciembre, de modificación de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón
- Orden de 8 de mayo de 1996 del Departamento de Sanidad, Bienestar social y Trabajo por la que se crea la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud
- Orden 22 de febrero de 2010 del Departamento de Salud y consumo por la que se establece la Red Aragonesa de Escuelas promotoras de salud.
- Decreto 182/2006, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las características de la señalización donde figuran las prohibiciones y limitaciones a la venta y consumo de tabaco.

VALORES DEL PLAN MUNICIPAL

- **Accesibilidad universal:** acceso universal a servicios de atención sanitaria de calidad, de protección, prevención y promoción de la salud para toda la población de Utebo, haciendo referencia no únicamente a las mejoras en los entornos físicos (eliminación de barreras arquitectónicas) sino entendiendo la accesibilidad como un extenso conjunto de medidas muy diversas que deben ser tenidas en cuenta en la elaboración de las estrategias políticas o sociales y construyendo un entorno plenamente accesible cuando todos los caminos de ese entorno lo son, de modo que una persona con discapacidad u otro tipo de características que le sitúe en una situación de inequidad, no vea interrumpida o dificultada la realización de sus actividades porque uno de los caminos, un entorno o espacio, no es accesible y no le permite avanzar en su recorrido de forma autónoma.
- **Igualdad y equidad:** las acciones tendrán en cuenta el género, la etnia, el nivel socio-económico, y las dificultades de acceso desarrollando actuaciones que mitiguen dichas diferencias. Implica que cada persona tenga la misma capacidad de desarrollar su potencial de salud independientemente de sus condiciones sociales como parte de un desarrollo orientado a la justicia social, poniendo valor a la diversidad.
- **Intervención holística:** tener en cuenta todos los determinante de la salud
- **Transversalidad:** incorporar estrategias de promoción de la salud en todas las políticas y en los diferentes niveles de intervención.
- **Perspectiva del ciclo vital:** adaptación de políticas y actividades en función del las diferentes etapas de la vida.
- **Participación de los vecinos y vecinas en la agenda de salud** con un carácter activo, continuo y capaz de aglutinar el mayor número de colectivos y personas del municipio.

OBJETIVOS

- 1- Incorporar la promoción y protección de la salud en la agenda pública y en las políticas del desarrollo local.
- 2- Realizar un análisis de la situación de la salud en el municipio, determinando los problemas de salud, no detectables o infravalorados por los datos objetivos, pero que pueden constituir problemas sociales
- 3- Desarrollar políticas transversales municipales dirigidas a superar las inequidades originadas desde los determinantes sociales de la salud, incidiendo positivamente en los aspectos estructurales de desigualdades en salud.
- 4- Promover la salud de la población de Utebo en base a estos cuatro ejes fundamentales: Prevención de consumos, Vida activa, Alimentación saludable y Bienestar emocional
 - Ofrecer alternativas a un ocio de consumo abusivo de sustancias nocivas (alcohol, tabaco, drogas)
 - Contribuir a la construcción social de estilos de vida saludables, junto con la creación de un compromiso ciudadano con la salud y su entorno familiar, social y medioambiental.
 - Promover políticas de envejecimiento activo y saludable.
 - Facilitar la práctica deportiva a colectivos no habituados o con dificultades de acceso a la misma
 - Favorecer entornos saludables que promuevan la actividad física
 - Promocionar la importancia de una alimentación saludable entre la población.
 - Proteger a la población, frente a la publicidad, la promoción y el patrocinio de alimentos y bebidas no saludables promoviendo una información veraz sobre la calidad nutricional de alimentos y bebidas de consumo comercial.
 - Promocionar el bienestar emocional mediante el acceso de toda la población a recursos que lo promuevan (salud, cultura, deportes, juventud, medio ambiente...)

SITUACIÓN DE PARTIDA

Recursos estructurales

- Los servicios municipales sanitarios: atención primaria de los servicios de salud, asociaciones ciudadanas, redes comunitarias, redes sociales, farmacias.
- Áreas municipales de Utebo con especial incidencia en la promoción de la salud.

- Consejo de salud. Es el órgano de participación de la comunidad, donde se reúnen representantes políticos y agentes sociales de diferentes entidades y servicios de la zona de salud.
- Mesa intersectorial de salud como organismo operativo de detección de necesidades e inequidades e implantación de programas y actividades en materia de salud.
- Mapa de activos de salud: <https://localizasalud.msssi.es/>. Análisis de la situación de la salud no sólo como identificación de los problemas de salud, sino también como análisis de los servicios y recursos disponibles.
- Pertenencia a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS)
- Pertenencia a la Red Española de ciudades saludables
- Metro minuto Utebo
- Díptico de presentación del Plan de Salud.
- Creación logo plan de salud con la colaboración del alumnado del IES Pedro Cerrada dentro de su espacio Recrearte.

ACTIVIDADES

1.- Realizar anualmente un Consejo Interdepartamental de Salud. Entre sus funciones están:

- Promover e impulsar medidas y acciones que favorezcan la sostenibilidad, la calidad medioambiental y la salud.
- Avanzar y potenciar las acciones de vigilancia y control del ruido.
- Avanzar y potenciar las actuaciones de vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas relativas a la contaminación atmosférica.
- Avanzar en la vigilancia del cumplimiento de normas de salubridad e higiene en espacios públicos especialmente las relativas a vertidos no controlados y heces de animales. Control de mosquitos y mosca negra.
- Todas aquellas acciones que se determinen en el Consejo Interdepartamental de Salud

2.- Realizar un diagnóstico de salud municipal

- Preparación de información sobre los factores de salud y sobre el estado de salud de la población mediante la recopilación de información sobre datos de la población, datos económico-sociales, medioambientales, de salud-enfermedad de las personas, de hábitos y estilos de vida, de recursos sanitarios y sociales y de los factores de inequidad existentes en el municipio de Utebo.
- Recogida de información no disponible en los estudios estadísticos sobre salud mediante diversas técnicas: entrevistas, grupos de expertos, encuestas, inspecciones, etc.
- Análisis de la información obtenida. Descripción de los problemas de salud encontrados en cada apartado de la clasificación realizada.

- Redacción del documento y elaboración de conclusiones y recomendaciones.

De este diagnóstico saldrán las principales acciones a desarrollar en el ámbito de la promoción y prevención de la salud.

3.- Diseñar actividades específicas dirigidas a los colectivos vulnerables, en los que se hayan detectado inequidades o factores determinantes de salud negativos.

4.- Consolidar las actividades existentes (Anexo 1) y promover nuevas actividades dirigidas a mejorar la salud de la población de Utebo en base a los ejes siguientes:

Actividades dirigidas a Prevención de consumos.

- Ofrecer ayudas para dejar de fumar, consistentes en libros, folletos, guías y talleres para dejar de fumar en grupo. Consulta de tabaco
- Organizar y promocionar "La semana sin humo".

Actividades dirigidas a impulsar una Vida activa:

- Promover paseos cardiosaludables
- Fomentar el uso de los espacios verdes del municipio

Actividades dirigidas a fomentar Alimentación saludable

- Mejorar los hábitos nutricionales de los niños de primaria y secundaria
- Hacer una campaña de sensibilización para la creación de menús saludables en los comercios de hostelería del municipio que se incluyesen en el mapa de activos

Actividades dirigidas a mejorar el Bienestar emocional

- Realizar un estudio que determine el índice de soledad en población vulnerable.
- Promover actividades específicas para la mejora del bienestar emocional (Taller de autocuidado)
- Actividades dirigidas a fomentar la autoestima, las actitudes y conductas saludables que en definitiva mejoren su calidad de vida y eviten enfermedades. Promover un envejecimiento activo y saludable y un mayor aprovechamiento de recursos socio-sanitarios en el colectivo de las personas mayores.

Actividades dirigidas a promover la salud en ámbito familiar

- Organizar la escuela de padres para mejorar las relaciones y asesorar a las familias en todos los aspectos relacionados con la salud de los hijos.
- Organizar talleres, cursos y charlas sobre temas de salud de especial trascendencia: prevención de accidentes, consumo de drogas, primeros auxilios, educación nutricional.
- Consolidación de una Consulta Joven consistente en un espacio de orientación donde los jóvenes de la población de Utebo puedan realizar

cualquier consulta, de manera confidencial y gratuita, en relación a temas de salud. Desde un abordaje del área afectivo-sexual, relaciones entre iguales, así como cualquier duda respecto a la sexualidad en general, prevención de embarazos no deseados, conocimiento de métodos anticonceptivos y enfermedades de transmisión sexual.

Por otro lado, trabajar trastornos de la alimentación, consumo de estupefacientes y abuso excesivo de alcohol, acoso escolar/bullying, abuso de nuevas tecnologías, etc.

EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE SALUD

El Plan Municipal de Salud involucra a una gran diversidad de ámbitos: administración sanitaria local provincial, administraciones locales, organismos de evaluación y medios de comunicación.

El objetivo principal del plan es proporcionar a la población las herramientas para que puedan ser partícipes y modificar los mecanismos por los cuales consiguen reducir los factores de riesgo que afectan a la salud. Asimismo, ha de garantizar la eficacia de las actividades desarrolladas. Esta evaluación global deberá hacerse con la colaboración de los responsables de los servicios sanitarios, los ciudadanos y los profesionales.

Para ello, se encuestará tanto el grado de impacto global del plan como el nivel de desarrollo de cada uno de los objetivos que la componen. Una primera evaluación global será realizada al término del segundo año de vigencia del plan. Además de la evaluación global, cada una de las acciones será objeto de una evaluación específica.

Evaluación de la estructura del plan

La evaluación y seguimiento anual de la continuidad en el grado de compromiso de las autoridades municipales y de los acuerdos aprobados en el Pleno Municipal relativos al Plan, se realizarán siguiendo los siguientes criterios:

- Decisiones tomadas en el Pleno municipal referentes a la mejora de la salud en Utebo.
- Número de Consejos de Salud convocados.
- Número de mesas intersectoriales convocadas
- Número de actividades realizadas para la promoción de la salud
- Recursos humanos, materiales, físicos y financieros utilizados en la realización del Plan Municipal de Salud.

Evaluación de los programas y actividades

Para cada una de las actividades del Plan de Salud de Utebo se realizará un seguimiento anual, para ello se unificará un modelo de proyecto para cada una de las actividades, que debe incluir mínimo los siguientes apartados:

- Nombre de la actividad
- Persona encargada de la actividad
- Colectivo diana
- Objetivo u objetivos e indicadores de evaluación
- Desarrollo de la actividad
- Metodología
- Personas, entidades, instituciones implicadas para su desarrollo
- Grado de cumplimiento de los objetivos
- Número de personas asistentes

BIBLIOGRAFIA

(1) Adaptado de: Dahlgren G, Whitehead M. Policies and strategies to promote social equity in health: background document to WHO strategy paper for Europe [monografía en Internet]. [Stockholm]: Institute for Futures Studies; 1991. Disponible en: <http://www.framtidsstudier.se/wp-content/uploads/2011/01/20080109110739filmZ8UVQv2wQFShMRF6cuT.pdf>

(2) Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Comisión para reducir las desigualdades sociales en salud en España. Avanzando hacia la equidad. Propuestas de políticas e intervenciones para reducir las desigualdades sociales en salud en España. Madrid 2015

(3) Comisión para Reducir las Desigualdades Sociales en Salud en España. Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior. Avanzando hacia la equidad: propuesta de políticas e intervenciones para reducir las desigualdades sociales en salud en España [monografía en Internet]. [Madrid]: Ministerio de Sanidad y Política Social; 2010. Disponible en http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/desigualdadSalud/docs/Propuesta_Politics_Reducir_Des-igualdades.pdf

FEMP/RECS (2005) Guía metodológica de elaboración de planes municipales de salud

Plan Municipal de Salud 2007-2011. Ayuntamiento de Avilés

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Guía metodológica para integrar la Equidad en las Estrategias, Programas y Actividades de Salud. Versión 1. Madrid 2012.